

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.807

Jueves 13 de Julio de 2017

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1239781

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Servicios Sociales

ELIMINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONSULTORES Y EJECUTORES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL A LA JUNTA DE VECINOS QUINTA GAETE

Santiago, 5 de julio de 2017.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 95 exento.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.989; en el decreto supremo N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de Incorporación al Registro de Consultores y Ejecutores del Fosis; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, el artículo 10 de la ley N° 18.989, establece que existirá un registro público de personas naturales y jurídicas habilitadas para contratar con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y que la eliminación de las personas incorporadas a dicho registro, se hará por decreto fundado del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, basado en la pérdida de requisitos o en el incumplimiento de obligaciones contractuales con dicho Fondo.

2° Que, la letra c) del artículo 12 del decreto N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de Incorporación al Registro de Consultores y Ejecutores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, señala que será eliminado del registro, aquel que incurra en incumplimiento contractual con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

3° Que, mediante resolución exenta N° 610, de 23 de septiembre de 2016, de la Dirección Regional del Fosis de la Región del Maule, se aprobó la incorporación al Registro Público de Consultores y Ejecutores del mencionado Fondo a la Junta de Vecinos Quinta Gaete, RUT N° 65.099.249-0, quedando registrada bajo el N° RE-184.1_1116, en la categoría de Ejecutor-Beneficiario.

4° Que, mediante la resolución exenta N° 666, de 21 de octubre de 2016, de la citada Dirección Regional, se aprobó el contrato suscrito con la Junta de Vecinos Quinta Gaete, para la ejecución del proyecto denominado "Escalera al Cielo", código 07-387503-00280-16, del Programa "Acción Fortalecimiento de la Autogestión Financiamiento de Proyectos Comunitarios, Segunda Convocatoria".

5° Que, por resolución exenta N° 692, de 11 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional, ya aludida, se declaró el término anticipado del contrato individualizado precedentemente, por incumplimiento contractual, al no haberse ejecutado el referido proyecto.

6° Que, en mérito de lo expuesto corresponde eliminar del registro público de Ejecutores y Consultores para contratar con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social a la Junta de Vecinos Quinta Gaete, por haber incumplido obligaciones contractuales con dicho Fondo.

CVE 1239781

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1º.- Elimínese del Registro Público de Ejecutores y Consultores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social a la Junta de Vecinos Quinta Gaete, cuyo número de inscripción es el N° RE-184.1_1116, por incumplimiento contractual con dicho Fondo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 inciso cuarto de la ley N° 18.989, y en el artículo 12 letra c) del decreto N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social.

2º.- Notifíquese mediante carta certificada a la Junta de Vecinos Quinta Gaete, el presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

3º.- Remítase copia digital del presente acto administrativo al Gabinete del Ministro de Desarrollo Social; a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social; al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social; a la Junta de Vecinos Quinta Gaete y a la Oficina de Partes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Juan Eduardo Faúndez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales.

